



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.434 DE 2019

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No.218 de 2019, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), **el 6 de mayo de 2019;**

Que en el Artículo 10. del Acuerdo No.06 de 2017 – Estatuto Electoral -, se estableció que cada mesa de votación contará con un jurado de votación, dentro del cual se designará un presidente y un vicepresidente. El jurado será integrado por cuatro docentes o funcionarios administrativos, nombrados, a propuesta del Decano de la respectiva Facultad o de los Jefes de las Oficinas, de los Centros o Divisiones respectivas, por el Rector;

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No.06 de 2019 modificó el literal c del Artículo 7o., el literal G del Artículo 18 y el Parágrafo 1o. del Artículo 29 del Acuerdo No.06 de 2017 -Estatuto Electoral-;

Que la Secretaría General a través de los oficios SG-278/19, SG-279/19, SG-280/19, SG-281/19, y SG-282/19, solicitó a los decanos de las Facultades de Educación y Ciencias, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias, respectivamente, proponer a los jurados de votación para dicha elección;

Que mediante correos electrónicos, los decanos de las facultades propusieron a los docentes: Osmín Ferrer Villar, Edmundo Albis González Gastón Ballut Dajud, Alberto Castellano Montiel, Karina Ucros Fuenmayor, Guillermo Carriazo Sampayo, Luz Marina García García, Beatriz Miranda Contreras, Luz Mercedes Botero Arango, René Patiño Pardo, Pedro Caraballo Gracia y Darwin Hernández Herrera como jurados de votación;

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario designar a los jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora, para la elección de los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Designar como jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora en la elección convocada para elegir a los Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), que se realizará el **6 de mayo de 2019**, a partir de las **8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.** en horario ininterrumpido, a las siguientes personas:

MESA No.1
CAFETERÍA CAMPUS PUERTA ROJA

Presidente:	Gastón Ballut Dajud
Suplente:	Alberto Castellano Montiel
Vicepresidente:	Osmín Ferrer Villar
Suplente:	Edmundo Albis González



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.434 DE 2019

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

MESA No.2
CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD

Presidente: Karina Ucros Fuenmayor
Suplente: Guillermo Carriazo Sampayo
Vicepresidente: Luz Marina García García
Suplente: Beatriz Miranda Contreras

MESA No.3
CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS

Presidente: Luz Mercedes Botero Arango
Suplente: René Patiño Pardo
Vicepresidente: Pedro Caraballo Gracia
Suplente: Darwin Hernández Herrera

ARTÍCULO 2o. Conformarán la comisión escrutadora de las elecciones convocadas:

GASTÓN BALLUT DAJUD
OSMÍN FERRER VILLAR
LUZ MARINA GARCÍA GARCÍA
RENÉ PATIÑO PARDO

ARTÍCULO 3o. El Presidente del jurado, inmediatamente finalice el escrutinio, debe entregar a un miembro de la Comisión Escrutadora la urna con el material electoral diligenciado, quien deberá entregarlo en la Secretaría General. La Comisión Escrutadora hará, con base en el escrutinio realizado por el jurado, la sumatoria de los votos por candidato. En caso de ser requerido por algún candidato, testigo electoral, miembro del Consejo Electoral o autoridad universitaria, la Comisión Escrutadora procederá a verificar la contabilización, uno por uno, de los votos. En este segundo conteo podrá participar, además de los miembros de la Comisión Escrutadora, los candidatos y/o un testigo de éstos, si así lo consideran.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

Proyectó: Rocío Acosta Álvarez
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz